



ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

--- En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los **08-ocho de enero de 2018-dos mil dieciocho**.---

--- **VISTO** el expediente administrativo con número **1332/2017**, formado con motivo del escrito y anexos presentados por la C. LIC. [REDACTED], en fecha **24-veinticuatro de octubre de 2017-dos mil diecisiete**, ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en el cual ocurre ante esta Autoridad realizando diversas manifestaciones en relación a la multa impuesta por el Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, en fecha **12-doce de julio de 2017-dos mil diecisiete**, derivada del Acta de Supervisión y Verificación identificada con el número **00859**. En tal virtud, se da cuenta del **CONVENIO** de fecha **30-treinta de noviembre de 2017-dos mil diecisiete**, elaborado dentro del expediente ubicado con el número **280/2017** que se lleva en la Dirección de Orientación y Consulta Ciudadana, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, mediante el cual se recurrió al Método Alternativo de la Conciliación en cuanto a la multa impuesta por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, derivada del reporte de infracción con número de folio **00859**, comprometiéndose a pagar la multa impuesta por la Autoridad en la forma y términos precisados en dicho **CONVENIO**, mismo que una vez sancionado tiene igual eficacia que la cosa juzgada y en caso de ejecución forzosa será turnado a la Sala Ordinaria correspondiente del citado Tribunal, para los efectos del artículo 28 de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León y 23 Bis de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León; motivo por el cual esta Autoridad estima que en cuanto al escrito presentado por la C. LIC. [REDACTED] en fecha **24-veinticuatro de octubre de 2017-dos mil diecisiete**, ante esta Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, deberá atenderse a lo **CONVENIDO** en fecha **30-treinta de noviembre de 2017-dos mil diecisiete**, ante Dirección de Orientación y Consulta Ciudadana, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, en los términos precisados con anterioridad, lo anterior en virtud de que la controversia fue sometida a los Métodos Alternos de Conciliación, como se ha descrito en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE POR TABLA DE AVISOS a la C. [REDACTED], ubicada en las oficinas de la Dirección Jurídica a mi cargo, en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, durante 03-tres días hábiles, la cual surtirá efectos al día hábil siguiente a aquel en que se haya publicado la misma, lo anterior de conformidad en el artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. Así, con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, aunado a lo establecido por el artículo 92 fracción I y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 10, 11 primer párrafo, 16 fracción I, 24 fracciones XVII y XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el Ciudadano **LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. -----

Lic. Héctor Antonio Galván Ancira
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

BAGA [REDACTED]